

DECRETO N° 2150

NEUQUÉN, 19 DIC 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 7640-M-98, por el cual la señora **MELANIA MANQUILEF CAÑAS** solicita ayuda económica para cancelar la deuda que mantiene por la obra de cloacas realizada en el barrio Huilliches; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7675 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Red Cloacal en el Barrio Huilliches Sector III", llevada a cabo por la empresa Pentak S.R.L.;

Que se adjunta encuesta socio-económica a fs. 14 y actualización a fs. 22, realizada por la Subsecretaría de Acción Social, de la cual se desprende el estado de indigencia de la familia;

Que obra informe de la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-, comunicando que la deuda con la empresa **Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte U.T.E.**, asciende a \$ 595.-;

Que se adjunta convenio a suscribir con la señora **Melania Manquilef Cañas** por el cual ésta asume la obligación de abonar al Municipio, cuando se transfiera la propiedad por cualquier título o se grave la misma, ordenando a la Dirección General de Gestión Tributaria que incluya la suma de \$ 595.-, como deuda del Tributo de Contribución por Mejoras, derivada de la obra red cloacal domiciliaria barrio Huilliches Sector III, en el Lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4057-0000;

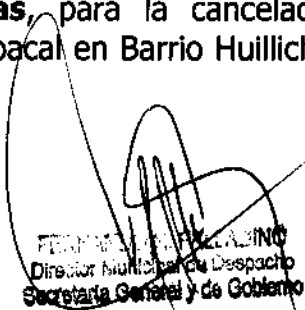
Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana eleva la documentación al señor Intendente, estimando otorgar a la señora **Melania Manquilef Cañas** un aporte reintegrable para la cancelación de la deuda, y de no mediar opinión en contrario, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS
----- **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595.-)** a la señora **Melania Manquilef Cañas**, para la cancelación de la deuda que en concepto de la obra Red Cloacal en Barrio Huilliches Sector III mantiene con

///...2º


FERNANDO PALAZINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

la **empresa Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte U.T.E.**, por la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-4057-0000.-

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo anterior será librada a favor de ----- la **empresa Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte U.T.E.**-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- suscribir el Convenio de Reconocimiento de Deudas, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, con la señora **Melania Manquilef Cañas.**-

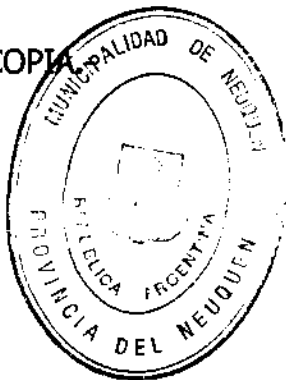
Artículo 4º) ORDENAR a la Dirección General de Gestión Tributaria que ----- incluya la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595.-)**, como deuda tributo de contribución por mejoras derivadas de la obra Red Cloacal Barrio Huilliches Sector III, por el lote Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-4057-0000.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana.-

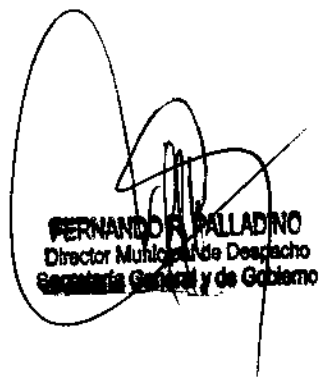
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

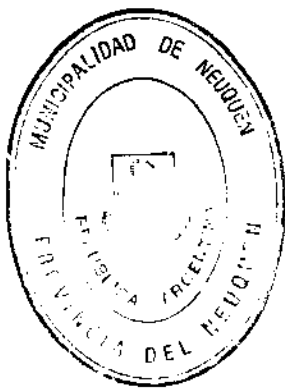
///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



ANEXO I

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

---En la ciudad de Neuquén, a los.....días del mes de.....del año dos mil uno, entre la Municipalidad de Neuquén, domiciliada en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, representada en este Acto por el **señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 1914 de fecha 02 de noviembre de 2001, por una parte, y la **señora MELANIA MANQUILEF CAÑAS, D.N.I. N° 32.257.578**, con domicilio en calle Gualeguay N° 227 de la misma ciudad, por la otra parte, se conviene en realizar el presente Convenio de Reconocimiento de Deuda sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

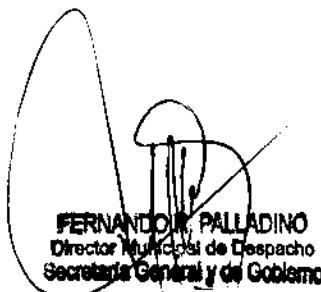
PRIMERA: ANTECEDENTES: La **señora MELANIA MANQUILEF CAÑAS** habita un inmueble ubicado en calle Gualeguay N° 227 de esta ciudad, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4057-0000. La **firma Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte U.T.E.**, construyó la obra de Red Cloacal Domiciliaria Barrio Huilliches Sector III, que la mencionada vecina les debía abonar de acuerdo al régimen de las Ordenanzas N°s. 7456 y 7675. La contribuyente planteó que por razones económicas, que se desprenden de la encuesta socio-económica que obra en el Expediente SEO N° 7640-M-98, no está en condiciones de abonar la deuda y atendiendo las mismas, el Órgano Ejecutivo Municipal está dispuesto a otorgar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto N° /01, que la **señora MELANIA MANQUILEF CAÑAS** declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: OBJETO: La Municipalidad otorga a la **señora MELANIA MANQUILEF CAÑAS** y ésta acepta un aporte reintegrable de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595.-)**, a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra Red Cloacal Domiciliaria Barrio Huilliches Sector III, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4057-0000, suma que será librada a favor de la **empresa Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte U.T.E.**-----

TERCERA: DEVOLUCIÓN: la **señora MELANIA MANQUILEF CAÑAS** se obliga a abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

CUARTA: RENUNCIA – ACUERDO: la **señora MELANIA MANQUILEF CAÑAS** manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto expresado en el punto anterior. La partes acuerdan que la prescripción de la deuda comenzará a correr a partir de la fecha en que la propiedad se transfiera por

///...2°



FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y del Gobierno

2º...///

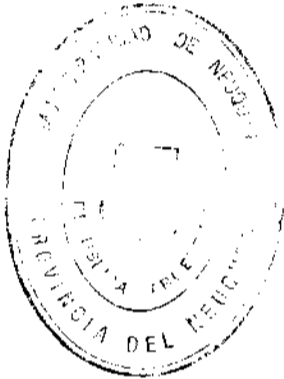
cualquier título o se la grave.-----

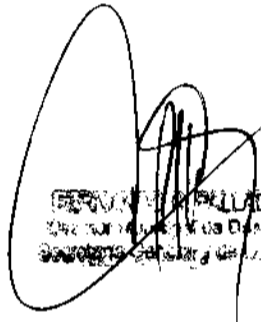
QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL: La señora **MELANIA MANQUILEF CAÑAS** se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo sin haber antes cancelado la deuda que asume con el Municipio.-----

SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: las partes constituyen domicilio en los mencionados arriba y para el caso de controversia, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

(Expediente SEO N° 7640-M-98).-----

///c.c.-




GERARDO PELLUCINO
Secretario de Justicia y de Defensa
Gerente de Justicia y de Defensa